

11 DE OCTUBRE DE 2016

Acuerdo N° 078-2016-2017/MESA-CR

Beneficios logísticos y de personal que se brindan a los ex Presidentes de la República

Vistos las Cartas 021 y 022-2016-2017-/HVBR del Congresista Héctor Virgilio Becerril Rodríguez, para que se evalúe la proporcionalidad y razonabilidad de los beneficios logísticos y de personal que se brindan a los ex Presidentes de la República.

El Informe 064-2016-DGA/CR de la Dirección General de Administración, sobre los ingresos y beneficios concedidos a los ex Presidentes de la República, en mérito a lo dispuesto en la Ley 26519, y los Acuerdos 042-2011-2012/MESA-CR, 148-2009-2010/MESA-CR, 366-2000-2001/MESA-CR, 190-96-97/MESA y 112-95/MESA-CR.

Considerando:

Que, resulta necesario revisar y precisar el apoyo logístico y de personal que se brinda a los ex Presidentes de la República.

Que, el Congreso de la República goza de autonomía normativa, económica, administrativa y política, conforme a lo dispuesto en el artículo 94° de la Constitución Política; y, estando a lo dispuesto en los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

Se acordó:

1. Disponer que los ex Presidentes de la República cuenten como apoyo logístico y de personal, con lo siguiente:
 - Pensión y seguros.
 - Préstamo de vehículo.
 - Una persona asignada en la modalidad de CAS y con una retribución mensual no mayor a S/ 3 700.
 - Vales de combustible con un tope de 150 galones mensuales.
2. Dejar sin efecto los Acuerdos 042-2011-2012/MESA-CR, 148-2009-2010/MESA-CR, 366-2000-2001/MESA-CR, 190-96-97/MESA y 112-95/MESA-CR, así como cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

=====